

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 9 DEL AÑO 2022.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACTA.- DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO LOCAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO LOCAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO LOCAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-----

--- En Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Distrito del Centro, Oaxaca, siendo las **doce** horas del día **doce** de **agosto** de **dos mil veintidós**, reunidos en la "Sala de Ex procuradores", ubicada en el domicilio que ocupa la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Jesús "Chu" Rasgado, segundo nivel, fraccionamiento Reyes Mantecón, C.P. 71257, para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Local de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós, conforme a lo dispuesto por los artículos 42, 73, 74 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 192 y 199 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera vigente de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Se encuentran presentes los CC. Mtro. Alejandro Alfonso Ramírez Hernández, Presidente Suplente; Mtro. Luis Marcelo Vega Robledo, Consejero Propietario; Lic. Rogelio Humberto García Hernández, Consejero Propietario; Mtro. Jorge Alejandro Gómez Guerrero, Consejero Propietario; Lic. Juan Carlos Santiago Escamilla (representante de los Agentes del Ministerio Público), Consejero Propietario; C. Porfirio Agustín Bohórquez Chávez (representante de los Policías de Investigación), Consejero Propietario; Quím. Biól. Mónica Herrera Hurtado, Consejera Propietaria (representante de los Peritos); Mtro. Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Consejero Propietario; Mtro. Vidal Pérez Islas, Consejero Propietario; así como la presencia del Lic. Alberto Hernández Díaz, Secretario Técnico de este Consejo, por disposición del artículo 204 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera vigente de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.-----

--- En tal virtud, conforme a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo II del Reglamento del Servicio Civil de Carrera vigente de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, denominado, **Del Funcionamiento del Consejo**, se procede al desahogo de la sesión; a continuación se somete a consideración del Pleno de este Consejo, los puntos a tratar bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Presentación del reporte relativo al proceso de ingreso de Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós;
4. Presentación y aprobación del calendario relativo al proceso de ingreso del segundo bloque de aspirantes para Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós;

5. Aprobación para la publicación de la lista del segundo bloque de aspirantes para Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós, en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca;
6. Aprobación para la publicación de la lista de candidatos del segundo bloque para Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós, en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca;
7. Aprobación para la publicación de resultados finales de los candidatos del segundo bloque para Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós, en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, una vez concluida satisfactoriamente la formación inicial;
8. Aprobación del proceso sugerido mediante el cual, el personal de nombramiento de Designación Especial (Peritos, Agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación y/o Agentes Estatales de Investigación) obtendrán su Clave Única de Identificación Permanente, con la finalidad de poder realizar su Formación Inicial, propuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos.
9. Asuntos Generales y
10. Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA.-----

--- El Mtro. Alejandro Alfonso Ramírez Hernández, Presidente Suplente del Consejo, da la bienvenida a todos los presentes e instruye al Lic. Alberto Hernández Díaz, Secretario Técnico, que proceda con el pase de lista de los asistentes:-----

1. Mtro. Alejandro Alfonso Ramírez Hernández. Presidente Suplente.- Presente.-----
2. Mtro. Luis Marcelo Vega Robledo. Consejero Propietario.- Presente.-----
3. Lic. Rogelio Humberto García Hernández. Consejero Propietario.- Presente.-----
4. Mtro. Jorge Alejandro Gómez Guerrero. Consejero Propietario.- Presente.-----
5. Lic. Juan Carlos Santiago Escamilla. Consejero Propietario.- Presente.-----
6. C. Porfirio Agustín Bohórquez Chávez. Consejero Propietario.- Presente.-----
7. Quím. Biól. Mónica Herrera Hurtado. Consejera Propietaria.- Presente.-----
8. Mtro. Jaime Alejandro Velázquez Martínez. Consejero Propietario.- Presente.-----
9. Mtro. Vidal Pérez Islas. Consejero Propietario.- Presente.-----

--- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**- A continuación el Lic. Alberto Hernández Díaz, da cuenta que se encuentran nueve Consejeros Propietarios; quienes fueron convocados de acuerdo a la lista de asistencia. En consecuencia, el Presidente Suplente, en términos de lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera vigente de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca declara la existencia de quórum legal para el desahogo de la sesión y solicita al Secretario Técnico, que continúe con el desahogo del orden del día.-----

PUNTO NÚMERO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

... El Lic. Alberto Hernández Díaz, pone a consideración de los presentes el orden del día. El cual es aprobado por unanimidad de votos. En consecuencia, el Presidente Suplente del Consejo declara que se tiene aprobado el orden del día; por lo que solicita al Secretario Técnico que continúe con el desahogo del siguiente punto.

- - - PUNTO NÚMERO TRES.- PRESENTACIÓN DEL REPORTE RELATIVO AL PROCESO DE RECLUTAMIENTO PARA EL INGRESO DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS Y POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

... En uso de la palabra, el Secretario Técnico, informa lo siguiente:

- El veintinueve de marzo de dos mil veintidós: la Dirección del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, tiene conocimiento de las convocatorias autorizadas para nuevo ingreso relativo a los tres perfiles (Ministerio Público, Perito y Policía de Investigación), mediante oficio FGEO/OM/CPyE/072/2022, suscrito por el Lic. Daniel Emmanuel Zárate García, Coordinador de Planeación y Evaluación de esta Fiscalía General del Estado, en relación a la solicitud realizada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca de los "Proyectos de inversión" y "Estructuras programáticas" autorizadas en la concertación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, correspondiente al año dos mil veintidós, del subprograma con prioridad nacional "Profesionalización y Capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública".
- En cumplimiento al acuerdo CLP1SE/002/2022 de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Local de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós, se publicaron las tres Convocatorias de Ingreso para el perfil de Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación, el día veinticinco de abril del año dos mil veintidós, en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, así como en las redes sociales oficiales.
- Mediante acuerdo CLP1SE/003/2022 de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Local de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós, se aprobó "Calendario de actividades para el proceso de reclutamiento, ingreso y selección para el Perfil de Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación en la Fiscalía General del Estado, correspondiente al año dos mil veintidós".
- Difusión de las convocatorias: para efectos de su difusión, se publicaron en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, así como en las redes sociales oficiales, en el periodo comprendido del veintiséis de abril al quince de mayo de dos mil veintidós.
- Fase de Reclutamiento: del dieciséis de mayo al nueve de junio del año en curso, mediante la inscripción, cumplimiento de requisitos y presentación de la

documentación correspondiente de los aspirantes a participar, que a continuación se detalla en la siguiente tabla.

ASPIRANTES PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO	ASPIRANTES PARA PERITOS	ASPIRANTES PARA POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN
60	72	92

- Dos de mayo de dos mil veintidós: en atención a la llamada recibida por el Mtro. José Manuel Vera Salinas, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y mediante oficio FGEO/CLP/32/2022, se remitió el "Calendario de actividades para el proceso de reclutamiento, ingreso y selección para el Perfil de Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación en la Fiscalía General del Estado, correspondiente al año dos mil veintidós"; mismo que refleja la nueva calendarización (fue modificada) en virtud a lo solicitado en la llamada en mención, con la finalidad de poder remitir la lista de aspirantes (peritos) el trece de junio de dos mil veintidós, para ser considerada la cantidad de aproximadamente de doscientos diez evaluaciones, a efecto de colaborar, coordinar y fortalecer el trabajo Institucional de la Fiscalía General del Estado y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.
- Once de mayo de dos mil veintidós: el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, informó a la Dirección del Servicio Profesional de Carrera que respecto a la solicitud de los doscientos diez espacios para evaluaciones de aspirantes, únicamente autorizó ciento cinco espacios mismos que fueron distribuidos de la siguiente manera Peritos (treinta lugares), Policías de Investigación (cuarenta y cinco lugares) y Agentes del Ministerio Público (treinta lugares), asimismo remitió una calendarización para remitir perfiles de puestos y documentos y formatos completos de los aspirantes a ingresar a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, cumpliendo en tiempo y forma con las fechas establecidas.
- Resultados de Evaluaciones de Control de Confianza: el siete de julio del año en curso el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza emitió los resultados relativo al perfil de Perito (diez aspirantes aprobados).
- Publicación de la Lista de Aspirantes: una vez realizado la pre valoración curricular, donde se determina que personas cumplieron con los términos de las Convocatorias y puedan continuar con la fase de ingreso y selección, se publicó la lista de aspirantes del primer bloque, el once de julio de la corriente anualidad, en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, quedando de la siguiente manera.

ASPIRANTES PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO	ASPIRANTES PARA PERITOS	ASPIRANTES PARA POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN
32	31	29

➤ **Veintiuno de julio de dos mil veintidós:** mesa de trabajo con diferentes áreas de la Institución involucradas en las metas de profesionalización del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública, correspondiente al año dos mil veintidós, donde el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, informa que con la finalidad de cumplir con las metas de la Convocatoria para aspirantes de la Procuraduría o Fiscalía: Ministerio Público, Peritos, Policía de investigación o Policía Ministerial, por lo que a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, **brindará espacios adicionales para evaluaciones de control de confianza a los aspirantes de ingreso a la Fiscalía General del Estado** (Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación), el cual será considerado como el **Segundo Bloque de aspirantes a ingresar a la Institución.**

➤ **Resultados de Evaluaciones de Control de Confianza:** el veintiuno de julio de dos mil veintidós, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza emitió los resultados relativo al perfil de Policías de Investigación (cinco aspirantes aprobados).

➤ **Remisión de expedientes nuevos al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza:** El veintiséis de julio de dos mil veintidós, derivado del acuerdo autorizado por parte del Mtro. José Manuel Vera Salinas, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en la reunión llevada a cabo el día veintiuno de julio en el Secretariado Ejecutivo, se envió al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, el **segundo bloque de aspirantes de ingreso a la Fiscalía General del Estado**, con un total de cuarenta y siete expedientes de aspirantes adicionales para evaluación de control de confianza (trece Agentes del Ministerio Público, doce Peritos, y veintidós Policías de Investigación).

➤ **Examen de Conocimientos para Aspirantes de Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación:** se aplicaron el veinticinco, veintiséis y veintisiete de julio del año en curso, respectivamente en las aulas del Instituto de Formación y Capacitación Profesional.

➤ **Examen de Aptitud Física para Policías de Investigación:** se aplicaron el veintinueve de julio de la corriente anualidad, en las instalaciones que ocupan el parque deportivo de nominado "El Tequio", ubicado en la Avenida Francisco I. Madero S/N, San Juan Bautista la Raya, Oaxaca, (para mayor referencia al lado de la pista de tartán), tomando en cuenta que se citó únicamente a los aspirantes que aprobaron las evaluaciones de Control de Confianza en el primer bloque de ingreso para Policías de Investigación a la Fiscalía General del Estado (5 aspirantes), así como a los aspirantes del segundo bloque de ingreso para Policías de Investigación

a la Fiscalía General del Estado (veintidós aspirantes), haciendo un total de veintisiete aspirantes.

➤ **Resultados de Examen de Conocimientos:** el veintinueve de julio de dos mil veintidós, el Instituto de Formación y Capacitación Profesional emitió los resultados de las calificaciones de aspirantes a ingresar a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que se detalla a continuación:

	APROBADOS	NO APROBADOS	TOTAL
ASPIRANTES PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO	14	15	29
ASPIRANTES PARA PERITOS	9	18	27
ASPIRANTES PARA POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN	21	5	26

➤ **Uno de agosto de dos mil veintidós:** reunión de trabajo con diferentes áreas de la Institución involucradas en las metas de profesionalización del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública, correspondiente al año dos mil veintidós, donde se acordó realizar una **revaloración a los aspirantes con calificación no aprobatoria en el examen de conocimientos** (seis aspirantes de peritos), pero que si aprobaron las Evaluaciones de Control de Confianza y una vez que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza emita los resultados de las evaluaciones de control de confianza, relativo a los aspirantes para Agentes del Ministerio Público, de los aprobados y hayan obtenido una calificación no aprobatoria en el examen de conocimientos, igualmente se realizará una revaloración.

➤ **Resultados de Examen de Aptitud Física:** el uno de agosto de dos mil veintidós, el Lic. Gabriel Lázaro Hernández Rendón, Comandante de la Agencia Estatal de Investigaciones, acreditado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Procuraduría General de la República, como instructor evaluador en acondicionamiento físico, emitió los resultados de las calificaciones de aspirantes para Policías de Investigación a ingresar a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (18 aprobados y 5 no aprobados).

➤ **Alta en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública:** el dos de agosto de dos mil veintidós, la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística realizó el alta en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) a los **aspirantes que pasaron los filtros del concurso de ingreso y selección** (las evaluaciones de Control de Confianza, examen de conocimientos y examen de aptitud física en el caso de los aspirantes a Policías de Investigación), quedando un total de **nueve aspirantes** para ingresar a la Fiscalía General del Estado (cinco aspirantes para Policías de Investigación y cuatro aspirantes para Peritos).

➤ **Resultados de Evaluaciones de Control de Confianza:** el cuatro de agosto del año en curso, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza emitió lo **resultados relativo al perfil de Agente del Ministerio Público** (cinco aspirantes aprobados).

➤ **Cinco de agosto de dos mil veintidós:** se llevó a cabo una reunión en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, con la presencia del Lic. Alberto Hernández Díaz, Director del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Lic. Alondra Herrera Ruiz, Encargada del Despacho del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, en el que se trataron los siguientes puntos:

1.- **Actualización de Perfiles de Puesto.** El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, solicita una actualización de los Perfiles de Puesto de Agente del Ministerio Público, Perito y Policía de Investigación, con el formato proporcionado por el Centro en comento, mediante correo electrónico, el día cinco de agosto de dos mil veintidós, (del ocho al once de agosto de dos mil veintidós).

2.- **Prefiltro para Evaluaciones de Control de Confianza.** El día veintiséis de julio del año en curso, derivado del acuerdo autorizado por parte del Mtro. José Manuel Vera Salinas, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en la reunión llevada a cabo el día veintiuno de julio de dos mil veintidós, en el Secretariado Ejecutivo, se envió al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, un total de cuarenta y siete expedientes de aspirantes adicionales para evaluación de control de confianza (trece Agentes del Ministerio Público, doce Peritos, y veintidós Policías de Investigación).

En atención a lo anterior, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, solicita que previo a las evaluaciones, se realice un **Prefiltro** a los aspirantes con la finalidad de descartar de manera previa a aquellos elementos que no cumplan con estándares mínimos considerados por dicho Centro Evaluador (el trece de agosto de dos mil veintidós).

3.- **Cantidad de Elementos a Evaluar.** El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, establece que una vez actualizados los perfiles de puesto y llevado a cabo el prefiltro (se tiene como fecha el quince de agosto de dos mil veintidós), para evaluación de control de confianza, se considera que de los cuarenta y siete expedientes enviados para realización de evaluación de control de confianza, se aplicarán aproximadamente veinte evaluaciones de control de confianza.

4.- **Evaluaciones de Control de Confianza.** Finalizado los puntos que anteceden el Centro Estatal de Evaluación y Confianza, programará las evaluaciones para el segundo bloque de aspirantes para Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós (del veintidós al veinticuatro de agosto de dos mil veintidós).

5.- **Resultados de Evaluaciones de Control de Confianza.** El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, remitirá los resultados de las evaluaciones de Control de Confianza, relativo al segundo bloque de aspirantes para Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós (del uno al ocho de septiembre de dos mil veintidós).

➤ **Seis de agosto de dos mil veintidós:** con la finalidad de verificar la viabilidad de la Propuesta de Calendarización, descrita anteriormente, el Director del Servicio

Profesional de Carrera, realizó la comunicación vía telefónica con el Mtro. Vidal Pérez Islas, Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional, quien manifestó, que si puede ajustarse a las fechas que propone el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y que realizará las gestiones necesarias, así como los trámites administrativos para la inscripción de los candidatos a la Formación inicial.

➤ **Revaloración del Examen de Conocimientos para aspirantes a Peritos:** se aplicaron el ocho de agosto del año en curso, en las aulas del Instituto de Formación y Capacitación Profesional (a seis aspirantes).

➤ **Actualización de Perfiles de Puesto:** el ocho de agosto de dos mil veintidós, se remitió al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, la actualización de los Perfiles de Puestos para aspirantes a Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación, correspondiente al año dos mil veintidós.

➤ **Prefiltro para Evaluaciones de Control de Confianza:** el ocho de agosto de dos mil veintidós, se solicitó al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, la realización del prefiltro para el segundo bloque de cuarenta y siete aspirantes a Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación, correspondiente al año dos mil veintidós.

➤ **Revaloración del Examen de Conocimientos para aspirantes a Agentes del Ministerio Público:** se aplicaron el diez de agosto del año en curso, en las aulas del Instituto de Formación y Capacitación Profesional (a tres aspirantes).

➤ **Resultados de la revaloración del Examen de Conocimientos para aspirantes a Peritos:** el nueve de agosto de dos mil veintidós, el Instituto de Formación y Capacitación Profesional emitió lo resultados de las calificaciones de la revaloración de aspirantes para Peritos a ingresar a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (seis aprobados).

➤ **Resultados de la revaloración del Examen de Conocimientos para aspirantes a Agentes del Ministerio Público:** el once de agosto de dos mil veintidós, el Instituto de Formación y Capacitación Profesional emitió lo resultados de las calificaciones de la revaloración de aspirantes para Agentes del Ministerio Público a ingresar a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (tres aprobados).

--- PUNTO NÚMERO CUATRO.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES, RELATIVO AL PROCESO DE INGRESO DEL SEGUNDO BLOQUE DE ASPIRANTES PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS Y POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

--- El Secretario Técnico, en atención a lo expuesto en el punto que antecede y en seguimiento a los puntos acordados con el Centro Estatal de Evaluación y Confianza, asimismo para garantizar el cumplimiento de las metas comprometidas con el recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós, relativo a la Convocatoria para aspirantes de la Procuraduría o Fiscalía:

Ministerio Público, Peritos, Policía de investigación o Policía Ministerial; presenta el nuevo calendario de actividades, relativo al proceso de ingreso del segundo bloque de aspirantes para Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós, mismo que se detalla a continuación:

Actividad	Fecha
Prefiltro de aspirantes Segundo Bloque.	13 de agosto de 2022.
Resultados del Prefiltro de aspirantes Segundo Bloque.	15 de agosto de 2022.
Publicación lista de aspirantes Segundo Bloque, en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.	16 de agosto de 2022.
Evaluaciones de Control de Confianza para aspirantes de Peritos Segundo Bloque.	22 de agosto de 2022.
Evaluaciones de Control de Confianza para aspirantes de Agentes del Ministerio Público Segundo Bloque.	23 de agosto de 2022.
Evaluaciones de Control de Confianza para aspirantes de Policías de Investigación Segundo Bloque.	24 de agosto de 2022.
Exámenes de Conocimientos para aspirantes Segundo Bloque.	Conforme a la programación del Instituto de Formación y Capacitación Profesional.
Resultados de Evaluaciones de Control de Confianza de aspirantes para Peritos Segundo Bloque.	1 de septiembre de 2022.
Resultados de Evaluaciones de Control de Confianza de aspirantes para Agentes del Ministerio Público y Policías de Investigación Segundo Bloque.	8 de septiembre de 2022.
Alta como aspirantes en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública Segundo Bloque.	16 de agosto al 12 de septiembre de 2022.
Publicación lista de candidatos Segundo Bloque, para cursar la Formación Inicial, en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.	12 de septiembre de 2022.
Inicio del curso de Formación Inicial de candidatos Segundo Bloque.	El inicio del curso, será conforme a la programación del Instituto de Formación y Capacitación Profesional.
Publicación final de resultados Segundo Bloque, en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.	Los resultados finales, se publicarán una vez concluido satisfactoriamente el curso de Formación Inicial.

--- Por lo que una vez hecho el análisis del mismo, el Secretario Técnico solicita su aprobación, para que quienes estén a favor, se sirvan a expresarlo levantando la mano. ---

--- Una vez realizada la votación el Secretario Técnico, le informa al Presidente Suplente del Consejo, que la misma ha sido aprobada por unanimidad de votos; por lo que el Presidente Suplente solicita al Secretario Técnico que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ---

--- PUNTO NÚMERO CINCO.- APROBACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEL SEGUNDO BLOQUE DE ASPIRANTES PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS Y POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA. ---

--- Continuando con el desahogo el Secretario Técnico, solicita a los integrantes la aprobación para la publicación de la lista del segundo bloque de aspirantes para Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós, el día dieciséis de agosto de la corriente anualidad, en la página oficial de la Fiscalía General del Estado; para que quienes estén a favor, se sirvan a expresarlo levantando la mano. ---

--- Una vez realizada la votación el Secretario Técnico, le informa al Presidente Suplente del Consejo, que la misma ha sido aprobada por unanimidad de votos; por lo que el Presidente Suplente solicita al Secretario Técnico que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ---

--- PUNTO NÚMERO SEIS.- APROBACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS DEL SEGUNDO BLOQUE PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS Y POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA. ---

--- Acto seguido el Secretario Técnico, solicita a los integrantes la aprobación para la publicación de la lista de candidatos del segundo bloque para Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós, el día doce de septiembre de la corriente anualidad, en la página oficial de la Fiscalía General del Estado; para que quienes estén a favor, se sirvan a expresarlo levantando la mano. ---

--- Una vez realizada la votación el Secretario Técnico, le informa al Presidente Suplente del Consejo, que la misma ha sido aprobada por unanimidad de votos; por lo que el Presidente Suplente solicita al Secretario Técnico que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ---

--- PUNTO NÚMERO SIETE.- APROBACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE LOS CANDIDATOS DEL SEGUNDO BLOQUE PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS Y POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ CONCLUIDA SATISFACTORIAMENTE LA

FORMACIÓN INICIAL. -----

--- Continuando con el desahogo el Secretario Técnico, solicita a los integrantes la aprobación para que la **publicación de los resultados finales de los candidatos del segundo bloque para Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, correspondiente al año dos mil veintidós, se realice una vez concluida satisfactoriamente la Formación Inicial, en la página oficial de la Fiscalía General del Estado; para que quienes estén a favor, se sirvan a expresarlo levantando la mano. -----

--- Una vez realizada la votación el Secretario Técnico, le informa al Presidente Suplente del Consejo, que la misma ha sido aprobada por unanimidad de votos; por lo que el Presidente Suplente solicita al Secretario Técnico que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

--- PUNTO NÚMERO OCHO.- APROBACIÓN DEL PROCESO SUGERIDO MEDIANTE EL CUAL, EL PERSONAL DE NOMBRAMIENTO DE DESIGNACIÓN ESPECIAL (PERITOS, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN Y/O AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN) OBTENDRÁN SU CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN PERMANENTE, CON LA FINALIDAD DE PODER REALIZAR SU FORMACIÓN INICIAL, PROPUESTO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. -

--- En uso de la palabra, el Secretario Técnico, manifiesta que todos los miembros del Servicio Profesional de Carrera cuentan con el alta correspondiente en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), tanto para los miembros que ingresaron al servicio conforme al artículo transitorio Décimo Segundo del Reglamento del Servicio Civil de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente, así como de aquellos miembros que han ingresado por convocatoria. El Servicio Profesional de Carrera solo es competente para conocer de los perfiles de Agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación y Peritos que sean miembros del Servicio Profesional de Carrera. El alta en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de los Candidatos se realiza de conformidad a la Etapa de Ingreso que consta de Convocatoria, Reclutamiento, Concurso de Ingreso y Selección, Formación Inicial, Certificado y Registro; descritos en los artículos 24 al 52 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente, en atención a lo anterior las solicitudes de los miembros del Servicio Profesional de Carrera para el trámite de su **Clave Única de Identificación Permanente (CUIP)**, les dará seguimiento la Dirección del Servicio Profesional de Carrera y solicitará el alta y la actualización ante la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística, que es el área competente y quien deberá autorizar su alta, previa valoración, análisis y obtención de información necesaria y apegado a la legalidad y de conformidad a la normatividad aplicable. -----

--- A continuación el Secretario Técnico le da el uso de la voz al Director de Asuntos Jurídicos el Lic. Jaime Alejandro Velázquez Martínez, para que exponga su propuesta de **del proceso sugerido mediante el cual, el personal de nombramiento de designación especial (peritos, agentes del ministerio público, policías de investigación y/o agentes estatales de investigación) obtendrán su clave única de identificación,**

permanente, con la finalidad de poder realizar su formación inicial y dar cumplimiento a las metas comprometidas con el recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), por lo que a continuación el Director de Asuntos Jurídicos el Lic. Jaime Alejandro Velázquez Martínez, hace uso de la palabra exponiendo su propuesta:

*"Por mandato Constitucional la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público, la paz social, prevención, investigación y persecución de los delitos, para lo cual el Estado debe de contar con Sistema de Procuración de Justicia que genere confianza en la profesionalización del personal de esta Fiscalía General; por lo que es necesario que la tríloga investigadora, es decir Agentes de Ministerio Público, Peritos, Policías de Investigación y/o Agentes Estatales de Investigación en el desempeño de sus funciones, deberán estar acorde a la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el Reglamento del Servicio Civil de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente y demás disposiciones aplicables; en virtud de las líneas inmediatas que anteceden y para efecto de satisfacer la operatividad administrativa del personal con nombramiento de designación especial deben de cumplir con los requisitos que no son dispensados por el artículo 36 en relación con los artículos 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, por lo que el personal antes mencionado deberá encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública para lo cual es indispensable que se genere una Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), misma que es intransferible e irrevocable; por lo tanto de conformidad con el artículo 37 fracción VIII del Reglamento de Ley Orgánica la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se instruye al Coordinador de Sistemas, Informática y Estadística de esta Fiscalía para que al día siguiente de la publicación de la presente acta, se gestionen las solicitudes del personal que acrediten tener nombramiento de designación especial, para obtener su Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), en atención a que la Coordinación de Sistemas Informática y Estadística es el **Entlace** con el Registro Nacional de Seguridad Pública como lo establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca en su artículo 37 fracción VIII que menciona:*

**Artículo 37. La Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística, además de las atribuciones genéricas previstas en el artículo 10 del presente Reglamento, tendrá las siguientes atribuciones:*

I.-I

VIII. Fungir como enlace con otras instituciones de seguridad pública federales y locales en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública, en el respectivo ámbito de su competencia y en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan las demás Áreas Administrativas y Órganos Auxiliares;

I.-I

Marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca

- Lineamientos Establecidos por el Centro Nacional de Información del Registro Nacional de Seguridad Pública

El Responsable deberá estar inscrito como usuario del sistema como lo mencionan los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Información del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública en sus Disposiciones Generales, el cual establece que el Responsable deberá garantizar la veracidad, actualización, calidad, integridad y oportunidad de la información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública o alta y modificaciones de la misma. El personal Responsable inscrito como usuario del sistema para operar el RNPSF debe tener el perfil, aptitudes y capacidad de análisis para llevar a cabo su encomienda, que es garantizar la veracidad, actualización, calidad, integridad, información, alta y modificaciones en el Registro. La Coordinación de Sistemas Informática y Estadística para garantizar la veracidad de la información cuenta con la atribución de solicitar a las Áreas Administrativas y Órganos Auxiliares, la información que requiera para el correcto ejercicio de sus atribuciones a través del enlace correspondiente como lo establece el artículo 37 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública es la Base de Datos del Sistema Nacional de Información que contiene la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios. La Coordinación de Sistemas Informática y Estadística es competente para conocer y dar seguimiento de todas las solicitudes de alta en el Registro ya que es el Enlace y Responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información, alta y modificaciones contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. La Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística cuentan con los "Lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Información del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública", para realizar correctamente el alta y modificación del Registro en base a los lineamientos en mención. Debido a que los lineamientos para el alta en el Registro son de competencia Nacional, se sugiere que en caso de duda, el Enlace o el Responsable, agote la comunicación mediante oficio con el enlace autorizado del Sistema Nacional de Información para solicitar capacitación, para operar el sistema y realizar correctamente el alta o modificación correspondiente. Por lo que, la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística es competente y tiene las atribuciones para atender todas las solicitudes de alta en el Registro y para garantizar la veracidad de la información y cuenta con la atribución de solicitar a las Áreas Administrativas y Órganos Auxiliares, la información que requiera para el correcto ejercicio de sus atribuciones a través del enlace correspondiente.

La Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística deberá establecer las acciones necesarias para actualizar el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y gestionar las solicitudes de alta para que el personal de Designación Especial tramite y obtenga su Clave Única de Identificación Permanente (CUIP). Por lo que la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística y

autorizará su alta, previa valoración, análisis y obtención de información necesaria y apegado a la legalidad y de conformidad a la normatividad aplicable.

Por lo que una vez, que el personal de Designación Especial obtenga su Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), este deberá realizar los trámites correspondientes para poder realizar su formación inicial, y dar cumplimiento a las metas comprometidas con el recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), lo anterior en términos por lo dispuesto en los artículos 21 párrafo octavo y noveno, 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 párrafo octavo y noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 5 fracción XIII, 7 fracción VI, y IX, 39 apartado B, fracciones V, VI y XI, 110, 122 y 123 de Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, 1, 58, 67 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 36, 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 37 fracción VIII, 213, 215, 224, 225, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y 1, 3, 47 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca."-----

--- A lo seguido el Secretario Técnico manifiesta que derivado de la exposición antes citada y con la finalidad de poder atender las solicitudes del personal de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, tanto el personal de Designación Especial, y de todo aquel personal que no forman parte del Servicio Profesional de Carrera, se propone a este Órgano Colegiado que la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística deberá establecer las acciones necesarias para actualizar el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y gestionar las solicitudes de alta para que el personal de Designación Especial y de todo aquel personal que no forman parte del Servicio Profesional de Carrera, tramite y obtenga su Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), asimismo autorizará su alta, previa valoración, análisis y obtención de información necesaria y apegado a la legalidad y de conformidad a la normatividad aplicable, cabe hacer mención que el presente procedimiento se refiere a la formación equivalente para el personal de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, misma que se prevé en los Programas Rectores de Profesionalización emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dependiente de la Secretaría de Gobernación.-----

--- Después del análisis expuesto anteriormente, el Secretario Técnico solicita a este Consejo se someta a votación, la aprobación del proceso sugerido mediante el cual, el personal de nombramiento de designación especial (Peritos, Agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación y/o Agentes Estatales de Investigación) y de todo aquel personal que no forman parte del Servicio Profesional de Carrera, tramite personalmente y ante la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística su clave única de identificación permanente (CUIP), quien autorizará su alta, previa valoración, análisis y obtención de información necesaria y apegado a la legalidad y de conformidad a la normatividad aplicable, esto con la finalidad de poder realizar su formación inicial y dar cumplimiento a las metas comprometidas con el recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), para que quienes estén a favor, se sirvan a expresarlo levantando la mano.

--- Una vez realizada la votación el Secretario Técnico, le informa al Presidente Suplente del Consejo que las mismas han sido aprobadas por unanimidad de votos; por lo que el Presidente Suplente solicita al Secretario Técnico que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

--- PUNTO NÚMERO NUEVE.- ASUNTOS GENERALES.-----

--- El Presidente Suplente del Consejo Local de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, pregunta si existe algún otro tema que tratar en la presente Sesión, sin que ningún integrante solicite la palabra, por lo que se continua con el orden del día. --

--- No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente Suplente del Consejo Local de Profesionalización, instruye al Secretario Técnico, proceda a realizar el listado de acuerdos tomados de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Local de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al año dos mil veintidós, los cuales quedaron de la siguiente manera: -----

----- ACUERDOS:-----

--- **ACUERDO CLP2SE/001/2022.**- Se tiene por aprobado el calendario relativo al proceso de ingreso del segundo bloque de aspirantes para Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós. -----

--- **ACUERDO CLP2SE/002/2022.**- Dar cumplimiento por parte de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera en coordinación con el Instituto de Formación y Capacitación Profesional, al calendario relativo al proceso de ingreso del segundo bloque de aspirantes para Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós. -----

--- **ACUERDO CLP2SE/003/2022.**- Dar cumplimiento por parte de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera a la publicación de la lista del segundo bloque de aspirantes para Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós, en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós. -----

--- **ACUERDO CLP2SE/004/2022.**- Dar cumplimiento por parte de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera a la publicación de la lista de candidatos del segundo bloque para Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós, en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el día doce de septiembre de del año dos mil veintidós. -----

--- **ACUERDO CLP2SE/005/2022.**- Se instruye a la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, que una vez concluida satisfactoriamente la Formación Inicial, realice las gestiones administrativas necesarias para la publicación de resultados finales relativo a los candidatos del segundo bloque para Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós, en la página oficial de la Fiscalía General del Estado. -----

--- **ACUERDO CLP2SE/006/2022.**- Se instruye a la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística, como Enlace con el Registro Nacional de Seguridad Pública como lo establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca en su artículo 37 fracción VIII, que este, deberá establecer las acciones necesarias para actualizar el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y gestionar las solicitudes de alta para que el personal de Designación Especial y de todo aquel personal que no forman parte del Servicio Profesional de Carrera, tramite y obtenga su Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), asimismo autorizará su alta, previa valoración, análisis y obtención de información necesaria y apegado a la legalidad y de conformidad a la normatividad aplicable. -----

--- **ACUERDO CLP2SE/007/2022.**- La Dirección del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca seguirá conociendo de los miembros del Servicio Profesional de Carrera y gestionando el tramite relativo a la obtención de su Certificado Único de Identificación Permanente (CUIP) ante la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística, como Enlace con el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, quien autorizará su alta, previa valoración, análisis y obtención de información necesaria y apegado a la legalidad y de conformidad a la normatividad aplicable. -----

--- **ACUERDO CLP2SE/008/2022.**- Se instruye a la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística, como Enlace con el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, que informe a este Órgano Colegiado a través de su Secretaría Técnica las acciones que ha realizado para cumplir con el acuerdo que antecede, de manera mensual así como las altas y modificaciones realizadas en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS). -----

--- **ACUERDO CLP1SE/009/2022.**- Se instruye al Secretario Técnico la publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en el portal electrónico de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para efectos de su publicación. -----

--- PUNTO NÚMERO DIEZ.- CLAUSURA.-----

--- El Presidente Suplente del Consejo Local de Profesionalización procede a la clausura de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Local de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al año dos mil veintidós. -----

--- Acto seguido, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Local de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, ordenándose al Secretario Técnico del Consejo levantar el acta respectiva para la debida constancia legal; así mismo, en términos de los numerales 210 fracciones XXIV y XXV y 218 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera vigente de esta Fiscalía; firmando al margen y al calce, los que en la misma intervinieron. -----

POR EL CONSEJO LOCAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.-----

MTRO. ALEJANDRO ALFONSO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Presidente Suplente del Consejo

MTRO. LUIS MARCELO VEGA ROBLEDO
Consejero Propietario

LIC. ROGELIO HUMBERTO GARCÍA
HERNÁNDEZ
Consejero Propietario

MTRO. JORGE ALEJANDRO GÓMEZ
GUERRERO
Consejero Propietario

LIC. JUAN CARLOS SANTIAGO
ESCAMILLA
Consejero Propietario



C. BORFIRIO AGUSTÍN BOHÓRQUEZ
CHÁVEZ
Consejero Propietario

QUIM. BIÓL. MÓNICA HERRERA
HURTADO
Consejera Propietaria

MTRO. JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ
MARTÍNEZ
Consejero Propietario

MTRO. VIDAL PÉREZ ISLAS
Consejero Propietario

LIC. ALBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ
Secretario Técnico

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.